AÑO 1982.—NUMERO 32 LUNES, 15 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

692

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1979, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación a sesión ordinaria para el día 20 del presente mes, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 5 de marzo de 1982.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

619

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, dos plazas de Técnico de Administración General de la Corporación

Cumpliendo acuerdo corporativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se convoca para su provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, mediante el sistema de oposición libre, las plazas anteriormente mencionadas, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—*Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Técnicos de Administración General de esta Corporación, encuadradas en el Subgrupo de Técnicos de Administración General y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10 (coeficiente retributivo 4), pagas extraordinarias, grado, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los aspirantes que resulten nombrados están sometidos, en principio, al régimen de incompatibilidades que rijan para los funcionarios del Estado, y no podrán simultanear el desempeño de las plazas con cualquier otra de la Administración Central, Autónoma del Estado o de la Administración Local, así como de otra Entidad que, por sus obligaciones, dedicación u horario, interfiera la jornada normal de trabajo establecida para los funcionarios de esta Diputación.

Dicho número de plazas objeto de esta convocatoria podrá ser incrementado, en su caso, con las vacantes que pudieran producirse o determinarse por cualquier causa, mediante acuerdo de la Corporación, y hasta la fecha de la resolución del expediente de esta convocatoria, al amparo de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Segunda. *Condiciones de los aspirantes.*

a) Ser español/a

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad (18 años sin haber cumplido la de 60), conforme determina el artículo 33.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, condición que habrá de cumplirse el día que finalice el plazo para la presentación de instancias.

De conformidad con lo establecido en la citada disposición, el exceso del límite máximo señalado no afectará para el ingreso en el subgrupo de funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil, o haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y abonado los derechos para su expedición el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o Autónoma o Institucional, no hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Regla-

mento de Funcionarios de Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, salvo caso de rehabilitación.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa exigidos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

h) Ingresar en la Depositaría de fondos provinciales la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitidos a examen por la falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

No se exigirá a los opositores la presentación previa de los documentos relacionados, a excepción hecha del acreditativo de cumplimiento del apartado h).

Tercera. *Instancias.*—Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y cuyo cumplimiento se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de Entrada, debidamente reintegradas con una póliza del Estado de 25 pesetas, 10 pesetas de un sello provincial y 1 peseta del sello de la MUNPAL, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del aunncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la provincia de Segovia en el que, con anterioridad, se haya publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo indicado. En las instancias, inexcusablemente, se hará constar los datos de: nombres y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, titulación académica y demás circunstancias personales, así como el domicilio a efectos de posibles notificaciones. Las solicitudes, aparte de ir reintegradas, irán acompañadas de los justificantes de haberse abonado los derechos de examen de la convocatoria.

Cuarta. *Admisión de aspirantes.*—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. señor Presidente de la Corporación provincial aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, la que se hará pública en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, a partir de la publicación de esta lista en el "Boletín Oficial del Estado". Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por las que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada. Caso de no presentarse reclamaciones, la lista provisional se transformará en definitiva sin más requisitos. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1411/1978, de 27 de junio, regulador del ingreso en la función pública, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Quinta. *Tribunal calificador.*—El tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. señor Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; Secretario general de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y el Abogado del Estado - Jefe de la provincia o Abogado del Estado en quien delegue.

Secretario: El señor Oficial Mayor, por delegación del señor Secretario de la Corporación, o un funcionario Técnico de Administración General.

El tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, quienes simultáneamente con los titulares lo compondrán.

La designación de los miembros del tribunal se hará público en el momento oportuno en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del tribunal se publicará, al menos, un mes antes del comienzo de las pruebas.

Sexta. *Comienzo y desarrollo de la oposición.*—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor será hecha pública en el Boletín Oficial de la provincia y en el del Estado, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrir cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la provincia y en el del Estado el día, hora y lugar en que habrá de verificarse.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el tribunal.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los Boletines Oficiales mencionados. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos en el tablón de edictos de la Corporación.

Séptima. *Ejercicios de la oposición.*—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña en la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el tribunal.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a esta convocatoria: Uno de Derecho Político y Constitucional; uno de Derecho Administrativo; uno de Economía Política; uno de Derecho Financiero; uno de Derecho Administrativo Local (parte general) y uno de Derecho Local (parte especial).

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros te-

mas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el tribunal apreciará deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá indicar a éste a que desista de continuar el ejercicio. Concluida que sea la exposición de la totalidad de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos, y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio para todos los opositores.—Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario.—Consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el tribunal y referido a los idiomas francés e inglés.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus instancias, de un modo expreso, si desean someterse, en principio, y sin perjuicio de su renuncia, a alguna de las pruebas voluntarias. La realización de este ejercicio de carácter voluntario supondrá para el opositor, como requisito indispensable, haber superado los tres ejercicios de carácter eliminatorio anteriormente descritos.

Octava. *Calificación de los ejercicios.*—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones serán el resultado de sumar las puntuaciones individuales otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél.

La puntuación que se conceda a los aspirantes en el ejercicio voluntario no podrá representar nunca más de un diez por ciento de la suma de los puntos que hayan obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

La calificación del ejercicio voluntario no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a los efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios

Novena. *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación aprobado sin plaza u otro semejante, elevando dicha relación a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial para que elabore la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la función pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación, Unidad de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título o testimonio notarial del mismo, o bien copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada por el original para su compulsa) del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o el resguardo o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminó sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido éste a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Institucional o Autónoma, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo, en este caso, presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su "Hoja de servicios".

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las exigencias de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado el mínimo exigido, y todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento de los aspirantes por la Corporación, los nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que sea notificado el nombramiento, y si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Décima. *Incidencias.*—El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. *Legislación aplicable.*—Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en su parte no derogada; Decreto de la Presidencia del Gobierno 1411/1968, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública, y las demás disposiciones concordantes y supletorias.

Duodécima. *Impugnación de la convocatoria*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a sus bases de convocatoria, que tendrá consideración de Ley reguladora de la misma.

Segovia, 15 de febrero de 1982.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

ANEXO

Primera parte: Derecho Político y Constitucional

Tema 1.—Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2.—Formas del Estado.

Tema 3.—Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 4.—Las formas de Gobierno.

Tema 5.—Los partidos políticos. Grupos de presión. La oposición pública.

Tema 6.—El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 7.—La Constitución. Concepto y clases. El Poder constituyente. La reforma constitucional.

Tema 8.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 9.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 10.—La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.

Tema 11.—El Poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 12.—El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.

Tema 13.—El Poder judicial.

Tema 14.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Segunda parte: Derecho Administrativo

Tema 1.—Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 2.—La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3.—El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4.—La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 5.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Clases de leyes.

Tema 6.—El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de potestad reglamentaria y defensa contra los Reglamentos ilegales. Instrucciones y Circulares.

Tema 7.—La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8.—La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9.—El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10.—Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 11.—El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 12.—El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 13.—Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 15.—La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 16.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 17—La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 18.—Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de contratos.

Tema 19.—Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 20.—La invalidez de los contratos públicos. Los "actos separables". La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 21.—Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 22.—La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 23.—El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales e impropios.

Tema 24.—Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 25.—Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 26.—La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Concepto y elemento. El contenido de la expropiación.

Tema 27.—Procedimiento expropiatorio general: Fases. La declaración de urgencia en la ocupación de los bienes adoptados por la expropiación. Garantías jurisdiccionales. La reversión del bien expropiado. Expropiaciones especiales.

Tema 28.—El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutuaciones demaniales.

Tema 29.—Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 30.—El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 31.—La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 32.—Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Clases.

Tema 33.—El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

Tema 34.—El recurso económico-administrativo.

Tema 35.—Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 36.—La Jurisdicción Contensioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 37.—El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 38.—La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 39.—Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 40.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 41.—Nacimiento y extinción de la relación funcionarial. Contenido de la relación funcionarial. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 42.—Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 43.—Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 44.—La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica. Los Gobernadores Civiles y los Directores provinciales de los Ministerios.

Tema 45.—El Ministerio de Administración Territorial. La Dirección General de Administración Local. El Instituto de Estudios de Administración Local y las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales: Composición y atribuciones.

Tema 46.—Las Comunidades autónomas. Principios de organización. Competencias. Relaciones del Estado y de las Comunidades autónomas y entre éstas y las Diputaciones. Control del Estado sobre las Comunidades autónomas.

Tercera parte: Economía política

Tema 1.—La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos e investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

Tema 2.—Teoría de la producción.

Tema 3.—El capital: Sus clases. Ahorro e inversión.

Tema 4.—Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercados.

Tema 5.—Teoría de consumo.

Tema 6.—Teoría de la distribución. La renta de la tierra; generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

Tema 7.—El interés: Teorías. El beneficio del empresario: Su formación en los diversos tipos de mercado.

Tema 8.—El dinero y el sistema monetario.

Tema 9.—El mercado del dinero.

Tema 10.—El mercado de capitales.

Tema 11.—El crédito.

Tema 12.—El ciclo económico. La coyuntura económica.

Tema 13.—La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y especial de la renta.

Tema 14.—Teoría política del desarrollo. Los programas económicos.

Tema 15.—Los sistemas económicos.

Tema 16.—El comercio internacional. Mercados de divisas. La balanza de pagos.

Tema 17.—Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias.

Tema 18.—La Comunidad Económica Europea.

Cuarta parte: Derecho financiero

Tema 1.—Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2.—El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.

Tema 3.—El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 4.—Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasi privados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 5.—El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 6.—La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la deuda pública.

Tema 7.—El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 8.—Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 9.—El presupuesto español. Fuentes de su ordenamiento jurídico y estructura actual.

Tema 10.—Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: Su respectiva ordenación y fiscalización.

Tema 11.—El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

Tema 12.—Impuestos del producto. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y Jurídicas.

Tema 13.—Impuesto General sobre las Sucesiones. Impuesto sobre el lujo.

Tema 14.—Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas. Problemática de la imposición sobre el valor añadido.

Tema 15.—Régimen financiero de las Comunidades autónomas.

Parte quinta: Derecho Administrativo local

(Parte general)

Tema 1.—Régimen Local español. Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La Provincia en el Régimen Local español: Evolución histórica. La regulación constitucional de la provincia en España. Regímenes provinciales especiales.

Tema 3.—Organos de Gobierno y Administración de la provincia: Composición de las Diputaciones Provinciales. La Comisión de Gobierno. El Presidente de la Diputación. El Pleno de la Diputación. Las Comisiones Informativas: Competencias y atribuciones.

Tema 4.—El Municipio. Historia. Clase de Entes municipales en el Derecho español.

Tema 5.—El término municipal. La población muni-

cipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6.—Organización y competencias municipales. Composición y atribuciones de sus órganos de Gobierno.

Tema 7.—La Ley de Elecciones Locales de 17 de julio de 1978. Procedimiento electoral. Elección de Alcaldes, Concejales y Diputados. Régimen de recursos.

Tema 8.—Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. La revisión de los actos administrativos locales. Revocación de acuerdos.

Tema 9.—Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 10.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 11.—Autonomía municipal y tutela. Garantías, contenido y límites de la autonomía local.

Tema 12.—La función pública local. Clases de funcionarios. Los Cuerpos Nacionales de la Administración Local. Grupos de Administración General y Especial de las Corporaciones Locales: Forma de selección y funciones de cada Subgrupo.

Tema 13.—Derechos y deberes de los funcionarios locales. Situaciones administrativas. Régimen de retribuciones. Derechos pasivos: La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 14.—La responsabilidad administrativa de los funcionarios locales. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y funcionarios locales.

Tema 15.—Los bienes de las Entidades Locales. Clasificación. Régimen de los bienes de dominio público.

Tema 16.—Bienes patrimoniales. Adquisición y enajenación de bienes de propios. Administración, uso y aprovechamiento. El Inventario municipal de Bienes.

Tema 17.—Los montes: Clases y régimen jurídico. Los mones vecinales en mano común.

Tema 18.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 19.—Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 20.—El servicio público de la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 21.—Las empresas municipales. Los Consorcios.

Tema 22.—Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 23.—Las obras municipales: Regulación actual. Clasificación de las obras. Aprobación de los proyectos de obras. Ejecución del proyecto.

Tema 24.—La cooperación provincial a los servicios municipales. El Plan Provincial de Obras y Servicios. Acción comunitaria y Comarcas de Acción Especial.

Tema 25.—Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 26.—Tasa y contribuciones especiales.

Tema 27.—Imposición local autónoma.

Tema 28.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 29.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Parte sexta: Derecho Administrativo local

(Parte especial)

Tema 1.—La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956; estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 2.—La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales de las Comunidades Autónomas y de los órganos provisionales de autonomía. Competencias locales.

Tema 3.—Significado del Plan urbanístico. Tipología de los Planes. La jerarquización de los Planes de urbanismo. Municipios sin Plan de Ordenación.

Tema 4.—El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 5.—La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazo; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

Tema 6.—Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efectos de la aprobación de los planes.

Tema 7.—La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación. Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 8.—La ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Actuación por polígono. Sistemas de actuación: Determinación de la Ley aplicable. Los principios de aceptación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargos.

Tema 9.—Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: Clases y criterios de valoración.

Tema 10.—Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 11.—La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 12.—Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 13.—Competencias locales en materia de abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado y establecimientos alimentarios.

Tema 14.—Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

Tema 15.—Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 16.—Competencias en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 17.—Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 18.—Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 19.—Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deportes.

683

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

Acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de su Pleno, celebrada el día 28 de enero de 1982, por el que se aprueba, inicial y definitivamente, el proyecto de estudio de detalle que a continuación se indica:

"*Propuesta de aprobación incial y definitiva de proyecto de estudio de detalle de la manzana M-4-A del Polígono Residencial "Nueva Segovia", promovido por la Delegación Provincial del MOPU.*—Dada cuenta del escrito remitido por la Delegación Provincial del MOPU solicitando aprobación de estudio de detalle de la manzana M-4-A del Polígono "Nueva Segovia", con arreglo

al estuidio de detalle firmado por el Arquitecto don Juan Antonio Miranda Herrero, y planos reformados o rectificados, y resultando que el expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto urbanista municipal y dictaminado en el mismo sentido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, en sesión de 27 de los corrientes; la Corporación, en votación ordinaria y con los catorce votos favorables de los señores miembros asistentes a la sesión, que supone la mayoría absoluta legal de miembros, acuerda:

Aprobar, inicial y definitivamente, el proyecto de estudio de detalle de referencia con las siguientes condiciones: a) Edificación prevista del tipo de dientes de sierra en la parte superior derecha, respetará el retranqueo existido en las Ordenanzas de dos metros en planta baja, por tratarse de edificación retranqueada para uso de vivienda en dicha planta. b) Las cotas de cornisa señaladas en el plano número 10 de esquema de sección no son válidas y quedan anuladas, puesto que las emergencias de semisótano o de pavimentos de planta baja en algunas zonas superan el 1,20 metros permitido por las Ordenanzas y dicha emergencia habrá de estar entre 0,25 y 1,20 metros."

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, significando que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días, contados a partir de su publicación.

Segovia, 3 de marzo de 1982.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

660

La Excma. Corporación municipal, en sesión celebrada el día 12 de febrero pasado, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar la ubicación y realización de la presa denominada "Navalcaz", con destino al abastecimiento de agua, en el paraje denominado del mismo nombre, sito en el término municipal de San Ildefonso (Valsaín), con arreglo al anteproyecto contenido en el dictamen redactado por el equipo técnico dirigido por el Ingeniero de Caminos señor Peironcely."

El expediente queda de manifiesto en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan formular las sugerencias y las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 4 de marzo de 1982.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

684

Por don Antonio Silvestre Francos se solicita devolución de fianza que, por importe de 71.628 pesetas, ingresó en este Ayuntamiento para responder de obras de bacheo en diversas calles de la ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, por el presente se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de su ejecución.

Segovia, 5 de marzo de 1982.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

680

DELEGACION DE AGRICULTURA Y PESCA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 90 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia de Segovia, denomiminado "Dehesa Pozanco", perteneciente, según el mismo, a Aldeanueva del Monte y sito en el término municipal de Sequera de Fresno, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 15 de febrero de 1973, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 16 de abril de 1982, a las diecisiete horas, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, próximo al camino de Barahona, y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Pedro Bernardi Betés, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de marzo de 1982.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

681

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 61 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia de Segovia, denominado "Monte de Abajo", perteneciente, según el mismo, a Barahona y sito en el término municipal de Riaza, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 5 de diciembre de 1973, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 16 de abril de 1982, a las diez horas, en el sitio que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, junto al camino de Turrubuelo, y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Pedro Bernardi Betés, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de marzo de 1982.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

CONCURSOS Y SUBASTAS

671

Ayuntamiento de Cantimpalos

Anuncio de subasta pública

1.º Objeto.—Es objeto de la presente subasta la enajenación de los terrenos propios de este Ayuntamiento, sitos al lugar denominado "La Tejera", de este término municipal.

2.º Tipo de licitación.—Se fija como tipo de licitación el de cuatrocientas mil (400.000) pesetas, al alza.

3.º Oficina donde se encuentra de manifiesto el expediente.—El expediente puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a catorce horas.

4.º Presentación de plicas.—En el mismo lugar y horas señaladas en el apartado anterior, hasta que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

5.º Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

6.º Modelo de proposición.—Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en el de ..., cuya representación acredita con el poder bastanteado que acompaña), enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Cantimpalos en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., para la enajenación de terrenos de propios, y del pliego de condiciones inherente al mismo, cuyo contenido acepta, ofrece el precio de ... pesetas (en letra y número), y declara, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a dicha subasta.

En ..., a ... de ... de ...

(Firma.)

Cantimpalos, a 4 de marzo de 1982.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

654

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Subasta de aprovechamientos maderables del año 1982

De conformidad con lo acordado por la Junta de esta Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1982, se anuncia subasta pública de los siguientes aprovechamientos maderables en los montes de utilidad pública que se citan:

LOTE NUMERO 1.—Monte "Pinares Llanos", número 82. Sito en Peguerinos (Avila). Rodeles 2, 3 y 36. 2.063 pinos sylvestris. Volumen: 1.507 metros cúbicos con corteza y 1.296 metros cúbicos sin corteza. Valor de la tasación: 3.292.795 pesetas. Valor índice: 4.115.993 pesetas. Entrega en pie y con corteza. Plazo de ejecución: 1 año natural.

LOTE NUMERO 2.—Monte "Cotera de León y Agregados", números 141-142 y 148, sito en El Espinar. Sección 1.ª A III. 318 pinos sylvestris. Volumen: 447 metros cúbicos con corteza y 80 metros cúbicos de leñas. Valor de la tasación: 2.917.500 pesetas. Valor índice: 3.646.875 pesetas.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial y reintegradas con pólizas de 25 pesetas, se presentarán en sobre cerrado en el Registro de esta Comunidad, sita en la Casa Consistorial de Segovia, planta baja, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las trece horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta, la cual tendrá lugar en la sede de esta Comunidad el día siguiente hábil de haber transcurrido el período de licitación antes referido y a las trece horas.

Documentos.—Se acompañará a las proposiciones el resguardo de haber constituido en la Depositaría la fianza provisional; declaración jurada del licitador de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; fotocopia del recibo o declaración de alta del impuesto de licencia fiscal correspondiente, y poder bastanteado de las personas que representen a Sociedades o a terceras personas.

Fianzas.—La provisional de cada lote será del 3 por 100 hasta un millón de pesetas y del 2 por 100 sobre el exceso hasta cinco millones y resto hasta cubrir el precio. Las definitivas serán el doble de las provisionales y se constituirán ambas en forma reglamentaria.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario la parte proporcional de los gastos de anuncio, las tasas y gestión técnica, de contrato, impuestos, recargos y demás inherentes al contrato.

Antecedentes.—Los pliegos de condiciones generales pueden consultarse en la Secretaría de la Comunidad durante el período de licitación. Se practicará la revisión volumétrica de los aprovechamientos para su liquidación definitiva.

Segunda subasta.—De quedar desierto alguno de los lotes subastados se celebrará una segunda subasta en el quinto día hábil a contar desde la celebración de la segunda subasta, en las mismas horas y bajo iguales condiciones, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día anterior hábil.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., documento nacional de identidad número ..., en nombre de ..., en relación con las subastas de maderas del monte ..., sito en ..., de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, anunciadas en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha ..., aceptando total y expresamente las condiciones de los planes y pliegos, ofrece por la adjudicación de los productos del lote ... pies de pinos syvestri, de dicho monte, la cantidad de ... (cifra en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, a 3 de marzo de 1982.—El Presidente, José Antonio López Arranz.—El Secretario, Hipólito J. Moldes Teo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

670

Ayuntamiento de Cantimpalos

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1982, el pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta pública de los terrenos de propios de este Ayuntamiento, sitos al lugar denominado de "La Tejera"; de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Cantimpalos, a 4 de marzo de 1982.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8